

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 6/08/2025
		PÁGINA: 1 de 12

RESOLUCIÓN N° 2609

(21 DE AGOSTO DE 2025)

“Por medio de la cual se asigna Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda Saludable a ciento cincuenta (150) hogares ubicados en el Distrito de Medellín.”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED N° 01 de 2009, el Decreto Distrital 003 de enero 1° de 2024, y acta de posesión N° 28 del 2 de enero de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital 052 de 2008, transformó el Fondo de Vivienda de Interés Social del Distrito de Medellín – FOVIMED por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, con NIT 900.014.480-8, y según el Decreto 883 de 2015 que modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 052 de 2008, el ISVIMED es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y financiera.

El artículo 310 del Decreto 883 del 03 de junio de 2015, señala que el ISVIMED tiene por objeto *“Gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión, y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural”*.

El numeral 16, artículo 30 del Acuerdo 01 de 2009 emanado de la Junta Directiva del ISVIMED, establece que es función de la Directora del ISVIMED, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de los programas de la entidad.

El artículo 51 de la Constitución Política establece: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”*. Debido a lo anterior, las

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 6/08/2025
		PÁGINA: 2 de 12

entidades del Estado han desarrollado programas de vivienda de interés social de conformidad con la normatividad respectiva aplicable al caso.

El Acuerdo Distrital 032 de 1999, creó el Subsidio de Vivienda de Interés Social en el Distrito de Medellín, estableciendo dentro de sus modalidades la adquisición de vivienda nueva o usada; y el Decreto 2339 de 2013 reglamentó la administración y adjudicación del Subsidio Distrital de Vivienda, entendiéndose por tal *“un aporte Distrital en dinero o en especie valorado en salarios mínimos legales mensuales SMLM; con cargo al gasto público social no restituible, salvo disposiciones legales y reglamentarias, adjudicado por una sola vez a grupos familiares bajo un mismo hogar en condiciones de vulnerabilidad social y económica, para contribuir con la obtención o mejoramiento de una solución habitacional que permita la satisfacción de necesidades habitacionales”*.

El Concejo Distrital de Medellín expidió el Acuerdo 005 del 23 de julio de 2020, *“por medio del cual se deroga el Acuerdo número 032 del 09 de agosto de 1999 y se actualiza el Subsidio Distrital de Vivienda para una Medellín Futuro y de Propietarios”*, estableciendo entre otros, la creación y definición del Subsidio Distrital de Vivienda.

El alcalde de Medellín expidió el Decreto Distrital 809 del 04 de octubre de 2024, *“Por medio del cual se deroga el Decreto 1053 de 2020 ‘por el cual se reglamenta el Acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del Subsidio Municipal de Vivienda’ y se dictan otras disposiciones”*, en el cual en el numeral 1.1. del artículo 1, establece que el Subsidio Distrital de Vivienda *“Es un aporte Distrital en dinero o en especie valorado en salarios mínimos legales mensuales vigente (SMLMV); con cargo al gasto público social no restituible, salvo disposiciones legales y reglamentarias, adjudicado por una sola vez a grupos familiares bajo un mismo hogar en condiciones de vulnerabilidad social y económica, para contribuir a una solución habitacional, en reconocimiento al derecho a la vivienda digna, siempre y cuando el beneficiario cumpla con las condiciones que establezca la ley y el presente Decreto”*; y por medio de su artículo 67, se derogaron todas las normas que le fueran contrarias, en especial el Decreto Distrital 1053 de 2020, Decreto Distrital 2339 de 2013 y el Decreto 1571 de 2014.

De conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 809 del 04 de octubre de 2024, los requisitos generales, artículo 14 y siguientes, requisitos específicos para la modalidad de mejoramiento de vivienda artículo 49 y siguientes.

De acuerdo con el contrato INVITACIÓN PRIVADA 001 de 2025, contrato fiduciario suscrito entre **CATALINA POSADA MEJÍA**, Mayor de edad vecina del municipio de Medellín, Antioquia, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **43.733.043** expedida en el municipio de Envigado Antioquia, obrando como gerente de la sucursal de Medellín de **ALIANZA FIDUCIARIA S. A.**, sociedad que para efectos de este contrato obra única y exclusivamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA- ISVIMED** identificado con numero de numeración tributaria **NIT 830.053.812-2** que en adelante y para efectos del presente

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 6/08/2025
		PÁGINA: 3 de 12

contrato se denominara el **CONTRATANTE** y de otra **MEJÍA ACEVEDO S.A.S**, representada legalmente por **JORGE MARIO ESCOBAR VALENCIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.593.794** expedida en Bello - Antioquia, constituida por escritura pública N. 401 del 17 de marzo de 1981, otorgada en la Notaría 14 de Medellín, procedente de Medellín inscrita en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 2 de abril de 1996, en el libro IX, bajo el N. 29042 como entidad de naturaleza comercial, constitución, vigencia, representación legal y alcance de facultades que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, el cual se adjunta, entidad identificada con NIT. 890.927.276-4, y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, y **VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.017.177.122** de Medellín (Antioquia), quien obra en calidad de Directora nombrada según Decreto Municipal No. 0003 del 01 de enero de 2024 quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED**, identificado con el **NIT 900.014.480-8**, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO**”, Asimismo, las partes mencionadas suscriben la **ORDEN DE EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA No 01 DE 2025**, con fecha del 21 de julio de 2025, cuyo objeto consiste en el *“Ejecutar actividades y acciones de mejoramientos de vivienda en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con aplicación del subsidio distrital de vivienda que asigne el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -. ISVIMED”*. Y con un alcance de *“Ejecutar todas las actividades y acciones que materialicen los mejoramientos de vivienda en la modalidad de subsidio que sea asignado por ISVIMED a los beneficiarios de las diferentes comunas del Distrito de Medellín. La asignación del número de mejoramientos que llevará a cabo el contratista ascenderá a la cantidad de caracterizaciones de las familias que entregue el ISVIMED durante la vigencia del contrato, siempre que se cuente con los recursos necesarios acorde a la modalidad de los mejoramientos. Conforme a las asignaciones que efectúe el ISVIMED como Fideicomitente, se instruirá por escrito a la fiduciaria vocera del fideicomiso para la suscripción del documento idóneo (orden de ejecución u otros) que soporte las ejecuciones de los mejoramientos.”* producto de los diagnósticos realizados, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *“Medellín te quiere”* y se estableció en el Pilar 4 *“Creemos en la infraestructura para el desarrollo”* componente 4.2 Viviendas dignas, espacios seguros para las familias de Medellín, Indicador de resultado 4.2.2 *“Nuevos hogares que superan el déficit cualitativo de vivienda”* y de producto 4.2.2.2. *“Hogares beneficiados con subsidio distrital para mejoramiento de vivienda”*, en el Distrito de Medellín.

De los diagnósticos realizados en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, específicamente dentro del convenio mencionado en el literal anterior y conforme al proceso de revisión de los diagnósticos desde los componentes social, técnico y jurídico por parte del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-Isvimed, se identificó que hogares obtuvieron viabilidad para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de mejoramiento, al ser verificados los requisitos y analizados los impedimentos que pudiesen tener cada uno de los hogares postulados de conformidad con el Decreto Distrital 809 de 2024, la Subdirección de Dotación de

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 6/08/2025
		PÁGINA: 4 de 12

Vivienda y Hábitat del Instituto solicitó la asignación de dichos subsidios a la Subdirección Jurídica para proceder con la etapa de ejecución de estos.

El numeral 13.1 del "artículo 13 del Decreto Distrital 809 de 2020, establece que la vigencia para la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio, es de veinticuatro (24) meses, y su parágrafo único establece que el término se contará a partir de la fecha de la comunicación o notificación del acto administrativo de asignación y podrán ser prorrogados por el tiempo de duración inicial por parte del Administrador.(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar. Asignar a los hogares que se enuncian a continuación Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda Saludable (VS) por parte del ISVIMED, el valor de los aportes de los asociados de conformidad con el cuadro que adjuntamente se detalla:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TIPO DE MEJORAMIENTO	VALOR DE MEJORAMIENTO
1	ADRIANA MARIA USUGA ARIAS	43159363	JEFE DE HOGAR	CL 102 B 081 021 INT 302	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	YON FREDI ZAPATA ROLDAN	98644977	COMPAÑERO PERMANENTE			
	MANUELA SERNA USUGA	1000438587	HIJO			
2	ADRIANA TORRES GAVIRIA	43547088	JEFE DE HOGAR	CLL 94 # 72-31	SALUDABLE	\$ 18.400.000
3	ALBA NURY VELEZ GAVIRIA	43096109	JEFE DE HOGAR	CR 74A 92 39	SALUDABLE	\$ 18.400.000
4	ALBA YANET ORTIZ MUÑOZ	43808851	JEFE DE HOGAR	CL 96 72 B 7 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
5	ALEX FABIAN PADIARNA VASQUEZ	71783944	JEFE DE HOGAR	CR 077 E 110 A 094 00000	SALUDABLE	\$ 18.400.000
6	ALEXANDER URIEL BARRIENTOS DIAZ	71694212	JEFE DE HOGAR	CR 073 B 094 094	SALUDABLE	\$ 18.400.000
7	AMADO DE JESUS MISAS RESTREPO	3440758	JEFE DE HOGAR	CR75A #92-218	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	LUZ MILA ZAPATA ALVAREZ	42701050	COMPAÑERO PERMANENTE			
8	ANA DOLORES OQUENDO DE HENAO	42874689	JEFE DE HOGAR	CR 076 096 034	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	RODRIGO DE JESUS HENAO GRAJALES	70547158	COMPAÑERO PERMANENTE			
9	ANA ISABEL ECHEVERRI GOMEZ	21469206	JEFE DE HOGAR	CL 101 085 032	SALUDABLE	\$ 18.400.000
10	ANDRES MAURICIO ALVAREZ PATIÑO	71223003	JEFE DE HOGAR	CR 79 116 A 7	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	CARMEN LUCIA CORREA CARVAJAL	32256548	CONYUGE			
11	ANGELA MARIA ALVAREZ TABORDA	32524632	JEFE DE HOGAR	CR 072 096 079 00301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
12	ANGELA MARIA BUSTAMANTE FORONDA	43073009	JEFE DE HOGAR	CR 075 B 92-90	SALUDABLE	\$ 18.400.000
13	ANYI MANUELA GUEVARA	1214744002	JEFE DE HOGAR	CL 097 A 076 136	SALUDABLE	\$ 18.400.000
14	ARACELLY DEL SOCORRO ZAPATA ZAPATA	43001929	JEFE DE HOGAR	CR 072 B 096 023	SALUDABLE	\$ 18.400.000



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Mobiliario de Medellín

**RESOLUCIÓN GENERAL PARA
ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL
DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

CÓDIGO: F-GDS-31

VERSIÓN: 01

FECHA: 6/08/2025

PÁGINA: 5 de 12

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TIPO DE MEJORAMIENTO	VALOR DE MEJORAMIENTO
15	ASTRID YAZMIN CHICA RAMIREZ	43107188	JEFE DE HOGAR	CR 078 111 021 0000	SALUDABLE	\$ 18.400.000
16	BEATRIZ ELENA LONDOÑO ROJAS	42881731	JEFE DE HOGAR	CR 72 B CL 97 95	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	ANGIE URIBE LONDOÑO	1000885779	HIJO			
17	BEATRIZ HELENA MARULANDA CANO	43523041	JEFE DE HOGAR	CRA 86 # 98 BB 20 INT 118	SALUDABLE	\$ 18.400.000
18	BEATRIZ OSORIO CASTAÑEDA	43090494	JEFE DE HOGAR	CR 72 B CL 97 95	SALUDABLE	\$ 18.400.000
19	BENICIO DE JESUS MENDOZA VERA	70055506	JEFE DE HOGAR	CL 107 B #78 B - 9	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MARIA CRISTINA CALLE RODAS	43047503	COMPAÑERO PERMANENTE			
	BENICIO ANTONIO MENDOZA CALLE	18561906	HIJO			
	ARLEX DE JESUS MENDOZA QUINTERO	1018229503	NIETO			
20	BERTA LIBIA GALLEGO VARGAS	32403168	JEFE DE HOGAR	CR 74 A CL 89 A 48	SALUDABLE	\$ 18.400.000
21	BLANCA NURY MONSALVE MUÑOZ	43080399	JEFE DE HOGAR	CL 105 080 016	SALUDABLE	\$ 18.400.000
22	CARIDAD CASTAÑEDA VILLADA	32317238	JEFE DE HOGAR	CR 072 A 094 011	SALUDABLE	\$ 18.400.000
23	CARLOS ALBERTO AGUIRRE SEPULVEDA	71621873	JEFE DE HOGAR	CL 101 A 072 011 00201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
24	CARLOS ALBERTO RUIZ MUÑETON	71610079	JEFE DE HOGAR	CR 72 A 96 81 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
25	CARLOS ALBERTO URIBE RODRIGUEZ	71689260	JEFE DE HOGAR	CALLE 106 78C- 55	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MARTA ELENA QUINTERO PALACIO	43151210	CONYUGE			
	ANGIEE YULIETH URIBE QUINTERO	1152703386	HIJO			
	CARLOS ANDRES URIBE QUINTERO	1036677591	HIJO			
	JAMES YAIRD URIBE QUINTERO	1020467197	HIJO			
26	CAROLINA MOLINA DE MEJIA	32429713	JEFE DE HOGAR	CL 111 081 103	SALUDABLE	\$ 18.400.000
27	CINDY CAROLINA MUÑOZ GUTIERREZ	1152684489	JEFE DE HOGAR	CR 86 CL 103 B 18 PISO 2	SALUDABLE	\$ 18.400.000
28	CINDY YESENIA RAVE BERRIO	1128397072	JEFE DE HOGAR	CR 076 B 107 030 00000	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	DORA ERNESTINA BERRIO GUERRA	43521641	PADRE O MADRE			
29	CONRADO DE JESUS ARANGO AGUDELO	8316455	JEFE DE HOGAR	CR 077 107 A 080	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	ULISES DEL SOCORRO BETANCUR MUÑOZ	43361211	COMPAÑERO PERMANENTE			
30	CONSUELO DE JESUS BETANCUR OCHOA	42999133	JEFE DE HOGAR	CR 77 B 102 A 11	SALUDABLE	\$ 18.400.000
31	DARMIN ARGELIZ MUÑOZ HOYOS	71314671	JEFE DE HOGAR	CR 084 B 095 022 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	SANTIAGO MUÑOZ RIOS	1020104159	HIJO			
32	DAVID ANDRES ARREDONDO PALACIO	15372142	JEFE DE HOGAR	CL 98 #83B 18 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	YULY ANDREA RODRIGUEZ CHAVARRIA	43923543	COMPAÑERO PERMANENTE			
	MARLON DAVID ARREDONDO RODRIGUEZ	1025880952	HIJO			
33	DEISY ALEXANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ	43873557	JEFE DE HOGAR	CR 078 089 006 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 6/08/2025
		PÁGINA: 6 de 12

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TIPO DE MEJORAMIENTO	VALOR DE MEJORAMIENTO
	MARIA ADELA RODRIGUEZ PEREZ	21718480	PADRE O MADRE			
34	DIANA CATALINA GONZALEZ MARULANDA	1017124583	JEFE DE HOGAR	CR 086 098 BB 020 0115 PISO 2	SALUDABLE	\$ 18.400.000
35	DIANA MARCELA CORREA GOMEZ	43915496	JEFE DE HOGAR	CR 077 107 A 026 0302	SALUDABLE	\$ 18.400.000
36	DIANA PATRICIA VERA BOLIVAR	39413006	JEFE DE HOGAR	CRA 83 97A-72 INT. 101	SALUDABLE	\$ 18.400.000
37	DIDIER DE JESUS CEBALLOS NOREÑA	98547532	JEFE DE HOGAR	CR 83 B 98 A 08 PISO 3	SALUDABLE	\$ 18.400.000
38	DIOSELINA LOPEZ ARREDONDO	32418968	JEFE DE HOGAR	CR 77 92 199	SALUDABLE	\$ 18.400.000
39	DORA BIBIANA NEUQUE TORO	43634944	JEFE DE HOGAR	CR 78 # 111-11 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
40	DORA ELENA HENAO ROJAS	43498549	JEFE DE HOGAR	CALLE 101 A # 84 73	SALUDABLE	\$ 18.400.000
41	DORA NELLY VILLA SANCHEZ	43427813	JEFE DE HOGAR	CR 072 A 095 022	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	JOSE DE JESUS VILLA AVALOS	563170	PADRE O MADRE			
42	DORA NINFA PEREZ VEGA	22229560	JEFE DE HOGAR	CL 099 C 074 B 040	SALUDABLE	\$ 18.400.000
43	DUBER DE JESUS NOREÑA HURTADO	8315817	JEFE DE HOGAR	CL 103 C 74 95	SALUDABLE	\$ 18.400.000
44	EDILMA PULGARIN PULGARIN	42996577	JEFE DE HOGAR	CR 073 094 032	SALUDABLE	\$ 18.400.000
45	EFRAIN ALBERTO ECHAVARRIA CUADROS	8412078	JEFE DE HOGAR	CR 75 97 137	SALUDABLE	\$ 18.400.000
46	ELEADY OSORIO CASTAÑEDA	21443198	JEFE DE HOGAR	CR 72 B 97 93 INT. 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
47	ELKIN EDUARDO LUJAN VARELA	71720900	JEFE DE HOGAR	CLL 96 # 76-52	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	SANDRA PATRICIA ARIAS HINCAPIE	43817352	CONYUGE			
48	ERIKA YESENIA NEUQUE TORO	43918179	JEFE DE HOGAR	CR 78 # 111-11	SALUDABLE	\$ 18.400.000
49	ERNESTO DE LA CRUZ HOLGUIN MARIN	70049061	JEFE DE HOGAR	CLL 108 # 81 - 51 INT 101	SALUDABLE	\$ 18.400.000
50	ESNORALDO DE JESUS ARANGO ARROYAVE	3385640	JEFE DE HOGAR	CL 101CF 84A 2	SALUDABLE	\$ 18.400.000
51	FANNY DEL SOCORRO SANCHEZ VILLEGAS	22157599	JEFE DE HOGAR	CL 90 CR 76 A 17 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
52	FREDY ALONSO OQUENDO ZULETA	70578764	JEFE DE HOGAR	CR 86 B 98 B 27 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	LEIDY CATALINA CALLE ARIAS	32182351	COMPAÑERO PERMANENTE			
53	GEOMAR ELIANA ECHAVARRIA GARCIA	43988072	JEFE DE HOGAR	CLL 89 A #74 34 INT 302	SALUDABLE	\$ 18.400.000
54	GERARDO ANTONIO VELEZ FERNANDEZ	3374089	JEFE DE HOGAR	CL 91 CR 76 18	SALUDABLE	\$ 18.400.000
55	GILMA ROSA SERNA MIRA	21361408	JEFE DE HOGAR	CR 075 A 097 013	SALUDABLE	\$ 18.400.000
56	GLADIS ELENA SERNA ORTIZ	43255766	JEFE DE HOGAR	CL 102 084 019 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
57	GLADYS DE JESUS ARROYAVE DURANGO	42987055	JEFE DE HOGAR	CR 74 B # 97 84	SALUDABLE	\$ 18.400.000
58	GLORIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ	43027203	JEFE DE HOGAR	CL 96A #76-23 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
59	GLORIA ELSY CASTAÑO ARIAS	41914350	JEFE DE HOGAR	CL 106 A 81 50	SALUDABLE	\$ 18.400.000
60	GLORIA INES BOLIVAR LOPEZ	43638632	JEFE DE HOGAR	CL 091 D 084 073	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	NELSON JAIR BOLIVAR LOPEZ	1015072068	HIJO			

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Urbanidad de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 6/08/2025
		PÁGINA: 7 de 12

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TIPO DE MEJORAMIENTO	VALOR DE MEJORAMIENTO
61	GONZALO DE JESUS YEPES CARDONA	3591117	JEFE DE HOGAR	CRA 74 C 89 A 45	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MARIA OLIVA SANCHEZ DE YEPES	22038054	CONYUGE			
62	GRACIELA DE JESUS ROLDAN CANO	21508179	JEFE DE HOGAR	CR 79 B CL 91 B 3	SALUDABLE	\$ 18.400.000
63	HARRY WASSON NAGLES URRUTIA	1152462832	JEFE DE HOGAR	CL 91 C 84 70	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MARLON NAGLES URRUTIA	1152717381	HERMANO			
64	HECTOR MARINO GIL GRAJALES	615430	JEFE DE HOGAR	CR 74 A 95 121	SALUDABLE	\$ 18.400.000
65	HERIBERTO ANTONIO RODRIGUEZ DAVID	3480392	JEFE DE HOGAR	CL 102 A 83 63	SALUDABLE	\$ 18.400.000
66	IDELMA NUBIA VELASQUEZ LARGO	43814766	JEFE DE HOGAR	CR 083 D 094 C 021 INT 202	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MARIANA LONDOÑO VELASQUEZ	1000306576	HIJO			
67	JESUS ANTONIO OSSA ZAPATA	70750835	JEFE DE HOGAR	CL 106 A 072 015 INT 101	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	LUZ OMAIRA HURTADO SANCHEZ	21785891	COMPAÑERO PERMANENTE			
68	JOAQUIN EMILIO GIRALDO TORRES	1256333	JEFE DE HOGAR	CL 104 CC 78 A 29	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MIRIAN DE JESUS RUIZ DE GIRALDO	24510345	CONYUGE			
69	JOHN BAYRON JARAMILLO ROLDAN	1128388993	JEFE DE HOGAR	CR 73 A 94 66	SALUDABLE	\$ 18.400.000
70	JOHN JAIRO ARBOLEDA CASTAÑEDA	71532354	JEFE DE HOGAR	CL 98 B 86 54	SALUDABLE	\$ 18.400.000
71	JOHN JAIRO GUZMAN HENAO	71696330	JEFE DE HOGAR	CR 75B 92 140 (201)	SALUDABLE	\$ 18.400.000
72	JOHN UMBRAY MORALES PARRA	71582525	JEFE DE HOGAR	CL107 CR 87 217 (201)	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	LILIANA DEL SOCORRO ESCOBAR LONDONO	42772756	CONYUGE			
73	JORGE ARTURO ARIAS MARTINEZ	3337293	JEFE DE HOGAR	CR 74A 91A 42	SALUDABLE	\$ 18.400.000
74	JORGE HUMBERTO ZAPATA ACEVEDO	71754472	JEFE DE HOGAR	CR 79 B # 92 - 52 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
75	JOSE ARTURO ARANGO VALENCIA	71613772	JEFE DE HOGAR	CL 103 D 72 41 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
76	JOSE DOMINGO LOPEZ LONDOÑO	3432697	JEFE DE HOGAR	CR 73B # 95-38 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
77	JOSE RODRIGO MURILLO CARDONA	7512390	JEFE DE HOGAR	CL 112 79B 5	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	LUZ MARÍA MORALES NARANJO	43474268	COMPAÑERO PERMANENTE			
78	JUAN DIEGO MAYO GARCIA	71173485	JEFE DE HOGAR	CL 091 A 084 039 INT 316	SALUDABLE	\$ 18.400.000
79	LAURA DANIELA ALVAREZ COSSIO	1039461703	JEFE DE HOGAR	CLL 100 G CR 86 - 41	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	JUAN CAMILO BEDOYA MONSALVE	98700952	CONYUGE			
80	LAURA LUCERO FORONDA RESTREPO	43275993	JEFE DE HOGAR	CL 102 A 084 085 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	RUBEN DARIO HIGUITA VEGA	71718122	CONYUGE			
81	LAURA RÍOS VÁSQUEZ	1035852756	JEFE DE HOGAR	CR 085 097 A 049 INT 302	SALUDABLE	\$ 18.400.000
82	LEDY YOMAR ARIAS VELEZ	43972998	JEFE DE HOGAR	CLL 102 # 84-79	SALUDABLE	\$ 18.400.000
83	LEYDA ANDREA VARGAS ATEHORTUA	32297634	JEFE DE HOGAR	CR 74 C CLL 88 A 5 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31 VERSIÓN: 01 FECHA: 6/08/2025 PÁGINA: 8 de 12

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TIPO DE MEJORAMIENTO	VALOR DE MEJORAMIENTO
84	LIBARDO CARVAJAL MARIN	1333766	JEFE DE HOGAR	CLL 104A # 86 - 17 205	SALUDABLE	\$ 18.400.000
85	LIGIA ALVAREZ DE SANCHEZ	21341559	JEFE DE HOGAR	CR 75 # 94-99	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	FABIO DE JESUS ALVAREZ	71582010	HIJO			
86	LILIANA MARIA TABORDA RIVILLAS	43807666	JEFE DE HOGAR	CALLE 94 # 73 - 37 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	OSCAR DARIO AGUDELO MADRIGAL	71730222	CONYUGE			
	SAMARA AGUDELO TABORDA	1020303660	HIJO			
87	LUCELLY TREJOS DE ESTRADA	30276409	JEFE DE HOGAR	CR 073 A 093 021	SALUDABLE	\$ 18.400.000
88	LUIS FERNANDO OQUENDO ZULUAGA	71594404	JEFE DE HOGAR	CR 074 098 068 00301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
89	LUISA FERNANDA BONILLA	1128395452	JEFE DE HOGAR	CL 110A #77-06	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	JUAN CAMILO VILLEGAS DIAZ	98716779	COMPAÑERO PERMANENTE			
	MATEO VILLEGAS BONILLA	1020306175	HIJO			
	JESUS ORLANDO BONILLA SALAZAR	3537135	PADRE O MADRE			
90	LUIS ORLANDO ZAPATA SEPULVEDA	70510559	JEFE DE HOGAR	CL 101A 73 58	SALUDABLE	\$ 18.400.000
91	LUZ ADRIANA CALLE MARTINEZ	43538851	JEFE DE HOGAR	CL 096 076 090 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
92	LUZ AMPARO RODRIGUEZ LONDOÑO	43073400	JEFE DE HOGAR	CALLE 98C # 87-1 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
93	LUZ DARY DEL SOCORRO PEREZ PALACIO	43428030	JEFE DE HOGAR	CL 111 080 044	SALUDABLE	\$ 18.400.000
94	LUZ ELENA RESTREPO ZAPATA	42980883	JEFE DE HOGAR	CL 102 # 74 A 50	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MAGNOLIA DEL CARMEN RESTREPO ZAPATA	32484950	HERMANO			
	FRANCISCO JAVIER RESTREPO ZAPATA	8299355	HERMANO			
	HEMEL ANGEL RESTREPO ZAPATA	8252659	HERMANO			
95	LUZ ESTELA VELEZ	43017434	JEFE DE HOGAR	KR 73 B # 98 - 103 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
96	LUZ MARINA ARBOLEDA MEDINA	43593238	JEFE DE HOGAR	CR 074 A 098 094 INT 101	SALUDABLE	\$ 18.400.000
97	LUZ MARINA HENAO MONTOYA	32519007	JEFE DE HOGAR	CALLE 102B 84 A-107	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	JUAN BAUTISTA GONZALEZ RODRIGUEZ	8309129	CONYUGE			
98	LUZ MERY ALVAREZ RESTREPO	43073403	JEFE DE HOGAR	CL 98 D 86 6	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	NELSON JULIAN HOLGUIN ALVAREZ	8125772	HIJO			
99	LUZ NEYLA RUIZ LOPEZ	24527198	JEFE DE HOGAR	CR 075 B 097 072 INT 101	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	RODRIGO GIRALDO GIRALDO	70721209	COMPAÑERO PERMANENTE			
100	MARGARITA MARIA OSORIO UPEGUI	43675645	JEFE DE HOGAR	CL 104 074 A 048	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	YOMAR ALEXANDER GAVIRIA OSORIO	1000763150	HIJO			
	YERALDIN OSORIO UPEGUI	1025761407	HIJO			
101	MARIA ALEJANDRA LOAIZA PINEDA	1152698825	JEFE DE HOGAR	CRA 84 A 101 CF 23	SALUDABLE	\$ 18.400.000

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31 VERSIÓN: 01 FECHA: 6/08/2025 PÁGINA: 9 de 12

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TIPO DE MEJORAMIENTO	VALOR DE MEJORAMIENTO
102	MARIA ALEYDA SERNA COLORADO	32439630	JEFE DE HOGAR	CR 85 # 103 B 45	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	WILMER YESID JARAMILLO SERNA	3474010	HIJO			
103	MARIA BERTILDA MUÑETON LOAIZA	32456791	JEFE DE HOGAR	CR 72B 93 44	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MARTA LUCINDA MIRA MUÑETON	43759639	HIJO			
	JAIME ANDRES MIRA MUÑETON	8357900	HIJO			
	FELIX ANTONIO MIRA MUÑETON	98667923	HIJO			
104	MARIA CECILIA OSORIO CASTAÑEDA	43070327	JEFE DE HOGAR	CR 78 # 88-36	SALUDABLE	\$ 18.400.000
105	MARIA DIOSELINA GARCIA BUITRAGO	21360625	JEFE DE HOGAR	CR 72 B CL 97-93	SALUDABLE	\$ 18.400.000
106	MARIA DORA ELISA YEPES AGUILAR	32453225	JEFE DE HOGAR	CR 074 A 095 116 00000	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	VALENTINA DAVID AGUIAR	1020490979	NIETO			
107	MARIA EDIRMA ROBLES GUARDIA	32527089	JEFE DE HOGAR	CL 107 B #81-116	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	LUIS MIGUEL ROBLES CARDENAS	98706638	OTRO			
	SAMUEL ROBLES GUARDIA	1029300192	OTRO			
108	MARIA ELENA VELASQUEZ BOLIVAR	43432538	JEFE DE HOGAR	CRA 72 96 42	SALUDABLE	\$ 18.400.000
109	MARIA EUGENIA CEBALLOS TORRES	43494813	JEFE DE HOGAR	CL 92 #74C - 4	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	ARLEY DE JESUS MONTOYA PATIÑO	15482888	COMPANERO PERMANENTE			
110	MARIA EUGENIA OCHOA GRAJALES	43557094	JEFE DE HOGAR	CR 075 A 096 074 00401	SALUDABLE	\$ 18.400.000
111	MARIA GILMA VASQUEZ ESPINOSA	22211295	JEFE DE HOGAR	CL 108 81 110 (301)	SALUDABLE	\$ 18.400.000
112	MARIA GLADYS MUÑOZ CASTAÑO	43101770	JEFE DE HOGAR	CL 98CC 86 89	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	JOSE ARMANDO HOLGUIN MUÑOZ	1152712031	HIJO			
113	MARIA GRACIELA HOLGUIN DE DIAZ	21608209	JEFE DE HOGAR	CLE 102 B # 84 A 96	SALUDABLE	\$ 18.400.000
114	MARIA JOSEFINA TOBON ZULUAGA	42982004	JEFE DE HOGAR	CL 106 B 070 041 0000	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	ANA TULIA TOBON ZULUAGA	43085703	HERMANO			
115	MARIA LIBIA GARCIA DE RINCON	32417944	JEFE DE HOGAR	CR 074 A 094 043	SALUDABLE	\$ 18.400.000
116	MARIA NOHELIA OCAMPO DE MORALES	32483967	JEFE DE HOGAR	CR 075 097 027 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
117	MARIA SALOME ROJAS	43580514	JEFE DE HOGAR	CL 116 A 79 35	SALUDABLE	\$ 18.400.000
118	MARIA VIRGELINA ARANGO FORERO	32416289	JEFE DE HOGAR	CR 072 097 101 00000	SALUDABLE	\$ 18.400.000
119	MARIA YAMILES ARIAS	43810119	JEFE DE HOGAR	CL 98 CC 86 8	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	GUILLERMO DE JESUS MONSALVE MONSALVE	70084230	COMPANERO PERMANENTE			
120	MARIBEL GRISALES ORREGO	42786951	JEFE DE HOGAR	CR 073 B 095 023 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
121	MARLENY BARRIOS VOLVERAS	29686278	JEFE DE HOGAR	CL 107 A 076 025 00000	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	JULIETH OSPINA VELASQUEZ	1000439572	NIETO			

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 6/08/2025
		PÁGINA: 10 de 12

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TIPO DE MEJORAMIENTO	VALOR DE MEJORAMIENTO
122	MARLENY DEL SOCORRO TORRES ROJAS	43091694	JEFE DE HOGAR	CR 076 B 107 028 00000	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	JOSE ANTONIO BARRIOS VOLVERAS	6395349	COMPAÑERO PERMANENTE			
123	MAROLIN GONZALEZ SOSSA	1152704031	JEFE DE HOGAR	CALLE 102B 81 21 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	JEAN PIERRE GONZALEZ SOSSA	1214746314	HERMANO			
124	MARTHA CECILIA HURTADO VANEGAS	43020272	JEFE DE HOGAR	CL 103 #72-79 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	DANIEL VEGA HURTADO	1001361767	HIJO			
	JOSE RAUL VEGA RESTREPO	71597728	CONYUGE			
125	MARTHA LUCIA CASTRO MONTOYA	43025971	JEFE DE HOGAR	CR 77 B 108 A 75	SALUDABLE	\$ 18.400.000
126	MIRIAM DEL SOCORRO RUIZ CARO	43443060	JEFE DE HOGAR	CL 93B 83A 48	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	AURA ROSA CARO DE RUIZ	21707582	PADRE O MADRE			
127	MIRIAM MARIA RODRIGUEZ LONDOÑO	43708666	JEFE DE HOGAR	CL 098C 087 03 00201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MARIA JOSE GIRALDO MONTOYA	1013362608	NIETO			
128	MONICA CECILIA MARTINEZ OCAMPO	43560236	JEFE DE HOGAR	CR 74 B # 93 89	SALUDABLE	\$ 18.400.000
129	MONICA PATRICIA OTALVARO ARREDONDO	43104198	JEFE DE HOGAR	CL 098 074 A 013 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	GERMAN FERNANDO AGUILAR MUÑOZ	1037587035	COMPAÑERO PERMANENTE			
	SNEYDER MARIN OTALVARO	1036448119	HIJO			
130	NANCY YANET AGUDELO CARDONA	43103446	JEFE DE HOGAR	CL 098 C 086 033 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
131	NELSON DE JESUS ACEVEDO GOMEZ	71670371	JEFE DE HOGAR	CALLE 103 A # 84 A 106	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MARIA LUZ HELENA VARELAS	21580872	COMPAÑERO PERMANENTE			
132	NESTOR RAUL HENAO OQUENDO	98667810	JEFE DE HOGAR	CR 076 096 032	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	GLORIA ELENA SUAREZ CHAVERRA	43906133	COMPAÑERO PERMANENTE			
133	NORA ROCÍO DEL CARMEN GRISALES ORREGO	42972888	JEFE DE HOGAR	CR 73 B 95 23	SALUDABLE	\$ 18.400.000
134	NORALY ORTIZ RODRIGUEZ	43611695	JEFE DE HOGAR	CR 77 C # 108 A 90	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	RAUL EDUARDO VELASQUEZ GAÑAN	71793301	CONYUGE			
135	OCARIS MARIA HENAO JARAMILLO	32411409	JEFE DE HOGAR	CR 75B 92 136	SALUDABLE	\$ 18.400.000
136	OLGA LIGIA ECHAVARRIA CUADROS	32017093	JEFE DE HOGAR	CR 75 97 139 INT 201	SALUDABLE	\$ 18.400.000
137	OSCAR LUIS GOMEZ ZAPATA	1017212602	JEFE DE HOGAR	CL 098 C 086 040	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	LIAM GOMEZ GONZALEZ	1018270158	HIJO			
138	OSWALDO DE JESUS CORREA ESTRADA	71655345	JEFE DE HOGAR	CR 75 95 39	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	AMPARO FLOREZ ARIAS	43674179	CONYUGE			
139	REINALDO SIERRA PEREZ	11304990	JEFE DE HOGAR	CR 88 A CL 92 F 80 13302	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MARIA NILSA GUERRERO GARCIA	25057686	COMPAÑERO PERMANENTE			

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 6/08/2025
		PÁGINA: 11 de 12

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TIPO DE MEJORAMIENTO	VALOR DE MEJORAMIENTO
140	ROCIO DEL CARMEN LIEVANO CASTRILLON	43095304	JEFE DE HOGAR	CRA 77 B 108 A 69	SALUDABLE	\$ 18.400.000
141	RUBEN DARIO VILLA QUINTERO	71684214	JEFE DE HOGAR	CL 100 G 82 E 7 INT. 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	NYDIA ESTELA RIVERA ALZATE	43520631	COMPAÑERO PERMANENTE			
142	SAMIRA COLLAZOS IBARGUEN	1017130389	JEFE DE HOGAR	CL 101CD 84 36	SALUDABLE	\$ 18.400.000
143	SANDRA MILENA TORRES DAVID	32108775	JEFE DE HOGAR	CR 76 # 95 104	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	LUISA MARIA MUNERA TORRES	1000899421	HIJO			
144	VIRGELINA HIDALGO DE OCAMPO	22108775	JEFE DE HOGAR	CLL 104 A # 86 - 77	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	JHON ESTIVEN OCAMPO HIDALGO	1000394514	HIJO			
145	WILDER MAURICIO ARIAS LONDOÑO	1020420889	JEFE DE HOGAR	CL 098 C 086 034	SALUDABLE	\$ 18.400.000
146	YADIRA MEJIA	43600458	JEFE DE HOGAR	CL 102 084 090	SALUDABLE	\$ 18.400.000
147	YEISI VIVIANA URREGO MANCO	1214717370	JEFE DE HOGAR	CR 083 A 097 005 INT 110	SALUDABLE	\$ 18.400.000
148	YESICA MARIA ACEVEDO CHAVERRA	43255814	JEFE DE HOGAR	CARRERA 86 97 - 60 INT 113	SALUDABLE	\$ 18.400.000
149	YUDY ELOISA LOTERO TABORDA	1036618740	JEFE DE HOGAR	CL 095 084 061	SALUDABLE	\$ 18.400.000
	MATEO ALEXANDER BEDOYA LOTERO	1025885015	HIJO			
150	YULY ELENA GUTIERREZ HOLGUIN	43918784	JEFE DE HOGAR	CR 85 CL 103 B 47 INT 301	SALUDABLE	\$ 18.400.000
					VALOR TOTAL:	\$ 2.760.000.000

Artículo 2. Imputar. Los recursos asignados mediante la presente resolución, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.400.000)**, para cada hogar, serán imputados a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 684 de 2025 por valor de **TRECE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$13.800.000.000)**, expedido por el ISVIMED el 02 de julio de 2025.
- Compromiso presupuestal N° 717 fuente de recurso (POAI) por valor de **TRECE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$13.800.000.000)**, expedido por el ISVIMED el 22 de julio del 2025.

Artículo 3. Forma de pago. La forma de pago y desembolso de los subsidios al asociado, **MEJÍA ACEVEDO S.A.S**, será la establecida dentro del contrato de la INVITACIÓN PRIVADA 001 de 2025.

Artículo 4. Garantías. El asociado, **MEJÍA ACEVEDO S.A.S**, debe contar con las garantías prescritas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, las cuales están contempladas dentro del INVITACIÓN PRIVADA 001 de 2025.

Artículo 5. Incumplimiento. En caso de que con posterioridad a la asignación realizada se verifique el incumplimiento por parte del grupo familiar de los principios o requisitos establecidos en

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	RESOLUCIÓN GENERAL PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: F-GDS-31
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 6/08/2025
		PÁGINA: 12 de 12

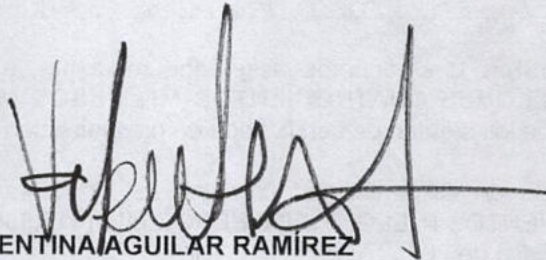
las normas para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento, el ISVIMED podrá proceder a la declaración de su pérdida y restitución, previo acto administrativo que así lo declare, precedido del procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en la ley 1437 de 2011 y en las demás normas que lo adicionen o sustituyan.

Artículo 6. Notificar. la presente resolución a los jefes de hogar beneficiarios, como lo dispone los artículos, 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7. Recursos. contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8. Corrección. En el caso de que, sobre la presente resolución, existan errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, se dará aplicación a lo reglado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la cual podrá ser en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte.

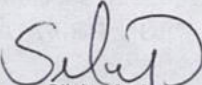
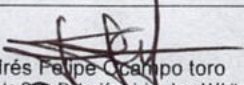
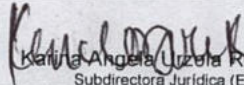
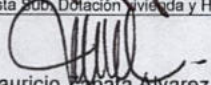
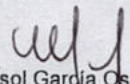
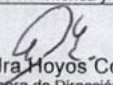
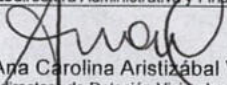
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ

Director (a)

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED

Proyectó:	 Silvia María Agudelo Pérez Contratista Sub. Dotación vivienda y Hábitat	Revisó	 Andrés Felipe Cuatrecasas Contratista Sub. Dotación vivienda y Hábitat	Aprobó:	 Karina Ángela Urzeta Romero Subdirectora Jurídica (E)
			 Mauricio Zapata Álvarez Profesional universitario Sub. Dotación vivienda y Hábitat		 Mariol García Ospina Subdirectora Administrativa y Financiera
			 Alejandra Hoyos Correa Asesora de Dirección		 Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación Vivienda y Hábitat

Documento: "Por medio de la cual se asigna Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda Saludable a ciento cincuenta (150) hogares ubicados en el Distrito de Medellín".